
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún**

EDICTO

En el Juicio de Amparo 761/2006, promovido por HSBC, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, se señaló como acto reclamado: "La audiencia de remate en primera almoneda derivada del Juicio Laboral 775/2004, Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Jorge Rodríguez Vázquez y Rosa Gracia Soto Ugarte, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 20 de septiembre de 2006.

El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 239162)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO**

EDICTO.- A LOS TERCEROS PERJUDICADOS CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VILLALOBOS, en el cuaderno de amparo derivado del toca civil 76/2006 y su acumulado 81/2006, formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por la Federación, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contra actos de este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de esta misma fecha se ordenó emplazarle como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organó Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil seis.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Claudia Verónica Valdés Lozoya

Rúbrica.

(R.- 239383)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

Jalisco
H. Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado OSMOSIS INVERSA DE B.C., S.A. DE C.V., 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido MIGUEL ANGEL CORONADO MEILLON, apoderado parte actora y apelante DESARROLLO MARINA MAZATLAN, S.A. DE C.V., contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 22 Septiembre 2006, toca 1105/2006, apelación interpuesta actora, expediente 2403/2002.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 27 de octubre de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 239670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

De conformidad con el contenido de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil seis, la Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Rafaela Reyna Franco Flores, ordenó la publicación por edictos, al tercero perjudicado, HR Consultores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la admisión de demanda número 701/2006, promovida por Francisco García López, por conducto de se representante legal, María de Lourdes Bernardette García Lara, contra actos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y otras autoridades.- En tal virtud se hace del conocimiento del tercero perjudicado, HR Consultores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se le otorga el término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, de estos edictos, para comparecer ante este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

La Secretaria

Lic. Inés Xóchitl Arias Blanco

Rúbrica.

(R.- 239243)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO Y GUADALUPE VILLENA YRIVE.

JAIME RINCON MARTINEZ, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 638/2005, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 214/2005, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy

Rúbrica.

(R.- 239598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamps.
Amparo Indirecto 408/2006-III
EDICTO**

ARTURO LOPEZ CARVAJAL.

En el juicio de amparo 408/2006-III, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en la ejecutoria 108 (ciento ocho), dictada en treinta y uno de marzo de dos mil seis, dentro del toca civil 95/2006, en la cual la autoridad responsable revocó la sentencia emitida por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, en uno de diciembre de dos mil cinco, en el expediente 50/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el aquí quejoso contra Arturo López Carvajal y Olivia Hernández Córdoba.

Asimismo, en doce de septiembre del presente año, en el expediente de amparo en alusión se dictó proveído, en el cual se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, mediante edictos que se publiquen tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno local del Estado de Tamaulipas, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá comparecer al presente asunto dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Trámite de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda y anexo, así como copia certificada del proveído dictado en nueve de mayo de la anualidad actual, relativo a la admisión a trámite del libelo constitucional.

De igual forma, dígase al tercero perjudicado en mención que se señalaron las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para el tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 12 de septiembre de 2006.
El Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Carlos Manuel Aponte Sosa
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Ma. Elena Jaramillo Cuenca
Rúbrica.

(R.- 239521)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

DOLORES AGUILAR AYALA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 674/2006-I, promovido por JESUS AGUILAR AYALA, por sí y en su carácter de albacea a bienes de JESUS AGUILAR CASTRO, contra actos del INTEGRANTE Y TITULAR DE LA H. SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL REGIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de octubre de dos mil seis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez
Rúbrica.

(R.- 239531)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de amparo 570/2006, promovido por MATC DIGITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil seis, se ordenó; "... se advierte que este juzgado de Distrito, agotó las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada ISOTEK INGENIERIA Y SERVICIOS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por tanto, se ordena emplazarlo mediante edictos en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso dispositivo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia". Se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintiséis de octubre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 239685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Octavo Tribunal Colegiado en Materia
Administrativa del Primer Circuito en el Distrito Federal
"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"
INSERTO DE EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado el nueve de mayo de dos mil seis, por la magistrada presidenta del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo DA 59/2005 promovido por MARIA GUADALUPE RUIZ FRANCO, por su propio derecho, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, pronunciada al resolver el recurso de revisión R.R. 143/2004-23 del índice del Tribunal Superior Agrario derivado del juicio agrario 399/2001 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco, Estado de México, en el que se ordenó emplazar por edictos a MARIA DE LOS ANGELES RUIZ FLORES a quien por auto de quince de febrero de dos mil cinco se le tuvo con el carácter de tercera perjudicada en dicho juicio de amparo, por lo que se le hace saber a ésta que cuenta con el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer ante este Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito sito en avenida Periférico Sur 2321, Torre A, cuarto piso, colonia San Angel Tlacopac, código postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a defender sus derechos; así mismo, para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese una copia íntegra del presente contenido en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como en las puertas de acceso de la Torre A del edificio de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

La Magistrada Presidenta

María Guadalupe Saucedo Zavala

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Cynthia Olmedo Martínez

Rúbrica.

(R.- 240109)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO 02/2005.

BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

VS.

ATUNERA GABIERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Y PESQUERA ALDEVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 PESQUERA ALDEVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 DOMICILIO IGNORADO

Téngase por recibido el escrito signado por el apoderado de la parte actora Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, mediante el cual viene dando contestación a la vista que se le dio por proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, y manifiesta que las pruebas pendientes de desahogarse dentro del presente juicio son las confesionales a cargo del representante legal tanto de la Sociedad Atunera Gabiero, Sociedad Anónima de Capital Variable, como de Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como también las documentales públicas y privadas ofrecidas y admitidas a la parte actora, solicitando se ordene su preparación y desahogo en los términos de ley.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro de la presente controversia.

En la inteligencia de que se programa la diligencia para esa fecha, en razón de que a Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable, habrá de notificarse el presente proveído y citación para su representante legal por medio de edictos en términos de la fracción II, del artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal.

En ese mismo sentido, cítese al representante legal de Atunera Gabiero, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en la fecha y hora referida, acuda a absolver las posiciones que habrán de formularse, apercibido que de no asistir se le tendrá confeso de cada una de ellas en perjuicio de su representada.

Notifíquese, personalmente a la parte actora y a las demandadas.

Así lo acordó y firma la licenciada Elenisse Leyva Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ante Jesús Eduardo García López, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Heraldo de México, y se fije una copia en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 29 de septiembre de 2006.

El Secretario de Juzgado Noveno de Distrito

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 239969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE ZEFERINO PEREZ CASTILLO.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 843/2006-1, promovido por CLAUDIA MONTES AVALOS, contra actos del Administrador Local de Recaudación en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán por lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 19 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriela Zárate Martínez

Rúbrica.

(R.- 239963)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 42543

Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 0678/2004 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LUIS ADOLFO LEMOINE MOLINA en contra de ROBERTO ORTIZ RENDON y LAURA JUDITH SUAREZ MORENO, se señalan las 12:00-doce horas del día 04-cuatro de diciembre de 2006-dos mil seis, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, en los términos señalados, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en: los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada ROBERTO ORTIZ RENDON y LAURA JUDITH SUAREZ MORENO respecto el Lote de terreno marcado con el número 32-treinta y dos de la manzana número 13-trece (catastralmente manzana 61-sesenta y uno) del Fraccionamiento denominado Ex Hacienda El Canadá, ubicado en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 105.00 M2-ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 15.00-quince metros a colindar con el Lote número 33-treinta y tres; al Sur mide 15.00-quince metros a colindar con el Lote número 31-treinta y uno; al Oriente mide 7.00-siete metros a colindar con los Lotes número 2-dos y 3-tres; y al Poniente mide 7.00-siete metros a dar frente a la avenida El Caporal. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con calle La Cañada; al Sur con avenida Hacienda; al Oriente con Carretera a Colombia; y al Poniente con avenida El Caporal. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 518, Volumen 74, Libro 12, Sección I Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 17 de marzo de 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$513,333.33 (QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito tercero en discordia designado en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito tercero en discordia designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2006.
El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto
de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 240161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 42484

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 146/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO ANTONIO RUIZ MERCADO, la audiencia de Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada material HUGO CRUZ DE SANTIAGO y DIANA CAROLINA LOPEZ SANCHEZ, consistente en la FINCA MARCADA CON EL NUMERO 156 CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE W. WALLACE DEL FRACCIONAMIENTO MISION ANAHUAC, SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 33 TREINTA Y TRES DE LA MANZANA NUMERO 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO MISION ANAHUAC, SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON CON SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 M²

CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS COLINDA CON EL LOTE 34, AL SUR MIDE 16.00 DIECISEIS METROS COLINDANDO CON LOTE 32, AL ESTE MIDE 7.50 METROS COLINDANDO CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL OESTE MIDE 7.50 METROS COLINDANDO CON W. WALLACE LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL ESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL OESTE CON W. WALLACE. EL TERRENO ANTERIORMENTE DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 156 CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE W. WALLACE DEL FRACCIONAMIENTO MISION ANAHUAC, SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA EN GENERAL EN GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON; sirviendo de base para su remate la cantidad de \$973,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa su valor pericial, y será postura legal para intervenir en la audiencia respectiva la cantidad de \$648,666.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de su valor pericial. Por tanto la audiencia de remate tendrá verificativo en este recinto judicial el próximo día 11 once de diciembre de 2006 dos mil seis a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este recinto judicial y en la tabla de avisos del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Asimismo se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos en este juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, en la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En el entendido de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 6 de noviembre de 2006.

El C. Secretario

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 240162)

AVISOS GENERALES

VELAS LUX, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de diciembre de 2006 a las 16:00 horas, en el domicilio social ubicado en Urbina número 31, Parque Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Transmisión de acciones.
- II. Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.

Comisario

Lic. Pablo A. Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 240168)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"**

Mesa VI

Mesa VI-UEIDDAPI

A.P. 20/UEIDDAPI/2005

PUBLICACION POR EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio del año dos mil seis. En cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 20/UEIDDAPI/2005, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 182-A, 182-B fracción II y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, a los propietarios de los locales comerciales números B-08, B-19, C-07, C-59, C-60, C-63, C-73, E-90, F-66, G-31, G-38, H-21, I-34, I-35, K-64, K-77, de la plaza comercial denominada PERICOPA, ubicada en Calzada de Miramontes, colonia El Vergel Coapa, entre las calles de Calzada del Hueso y calle Monza, Delegación Tlalpan, código postal 14300, México, Distrito Federal, le comunico que el día dieciocho de febrero del año dos mil cinco, se decretó el aseguramiento de: dos mil trescientos videojuegos que ostentan la marca X BOX, trescientos siete estuches de plástico vacíos que contienen la marca X BOX, cuatro televisiones de diferentes tamaños y modelos, un buffer chico, dos consolas X BOX en mal estado usadas, un monitor, un teclado para computadora, una torre con dos quemadores, once controles, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, cuentan con el término de NOVENTA DIAS, para manifestar lo que su derecho corresponda en relación a los objetos del delito asegurados antes descritos, apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Se hace de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, 2o. piso, esquina Calzada de Tlalpan, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de julio de 2006.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VI

Lic. Luis Alejandro Aguilar Raymundo

Rúbrica.

(R.- 240039)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III de Procedimientos Penales "A"**

Culiacán, Sin.

EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/247/2006/M-III, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PUBLICO, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal, 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 2o. y 4o. fracción I, Apartado A, inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los linimientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de

bienes, SE NOTIFICA AL INTERESADO, que sobre las siguientes embarcaciones: 1.- EMBARCACION TIPO "TIBURONERA", DE APROXIMADAMENTE 26 PIES DE ESLORA (LARGO), 7 PIES DE MANGA (ANCHO) Y 4 PIES DE PUNTAL (ALTO), LA CUAL SE ENCUENTRA PINTADA DE COLOR BLANCO EN SU PARTE EXTERIOR Y DE COLOR AZUL EN SU PARTE INTERIOR; 2.- EMBARCACION TIPO "TIBURONERA", DE APROXIMADAMENTE 26 PIES DE ESLORA (LARGO), 7 PIES DE MANGA (ANCHO) Y 4 PIES DE PUNTAL (ALTO), LA CUAL SE ENCUENTRA PINTADA DE COLOR BLANCO EN SU PARTE EXTERIOR Y DE COLOR AZUL EN SU PARTE INTERIOR, MISMA QUE CUENTA CON UN BORDE PLASTIFICADO DE COLOR NEGRO EN SU PARTE SUPERIOR; 3.- EMBARCACION TIPO "BUGY", DE APROXIMADAMENTE 23 PIES DE ESLORA (LARGO), 6 PIES DE MANGA (ANCHO) Y 3 PIES DE PUNTAL (ALTO), MISMA QUE SE ENCUENTRA PINTADA DE COLOR BLANCO, PRESENTANDO UNA FRANJA DE COLOR ROJO A LA ALTURA DE LA PARTE MEDIA, UN BORDE PLASTIFICADO DE COLOR NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR, OBSERVANDOSE EN UNO DE LOS COSTADOS LA LEYENDA "MARIA ELENA"; 4.- EMBARCACION TIPO "BUGY", DE APROXIMADAMENTE 24 PIES DE ESLORA (LARGO), 6 PIES DE MANGA (ANCHO) Y 2 PIES DE PUNTAL (ALTO), LA CUAL SE ENCUENTRA PINTADA DE COLOR BLANCO EN SU PARTE EXTERIOR E INTERIOR; SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO, por lo que se apercibe al interesado o representante legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 30 de junio de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Vicente Corbera Norzagaray
Rúbrica.

(R.- 240031)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II de Procedimientos Penales "A"
EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa Penal número AP./SIN/CLN/308/2006, M-II-"A",.-instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal; 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, SE NOTIFICA AL INTERESADO, que sobre la siguiente embarcación: 1.- UN TRACTOMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 291CV8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL NUMERO DE SERIE 1XKDD29X4KJ526392, EN REGULARES CONDICIONES, ASI COMO SEMIREMOLQUE, MARCA FERBUS, COLOR VERDE, TIPO JAULA, PLACAS NUMERO 792-WG-1, MODELO 1998, SERIE NUMERO 983JIFER3701 SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES, MISMO SEMIREMOLQUE CONTIENE EN SU INTERIOR UN TOTAL 1200 EMPAQUES CONTENIENDO CADA UNO (24) VEINTICUATRO PAQUETES CON PRESENTACION DE (4) CUATRO ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO MARCA FLAMINGOS MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES.-, por lo que se apercibe al interesado o representante legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 25 de junio de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Samuel Sánchez Burciaga
Rúbrica.

(R.- 240030)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"**

Mesa II

NOTIFICACION DE EDICTO

México, Distrito Federal, a cuatro de julio del dos mil seis.

POSEEDOR y/o PROPIETARIOS del puesto semifijos ubicados en: 1.- Un puesto semifijo localizado en calle de Liverpool esquina con Génova, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, entrada del Metro estación Insurgentes, en esta ciudad, lugar en el que se aseguraron la cantidad de 668 (seiscientos sesenta y ocho, videogramas en formato de disco óptico.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la indagatoria 316/UEIDDAPI/2005, instruida en la Mesa VII DDPI "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) sub incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha 1 de noviembre del año 2005, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación de los siguientes objetos. En el puesto semifijos ubicados en el domicilio antes citado, siendo la cantidad de 668 VIDEOGRAMAS EN FORMATO DE DISCO OPTICO, de diversos títulos: Lo anterior por ser objetos del delito, mismos que fueron encontrados en el puestos anteriormente señalado: Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del reglamento del citado ordenamiento legal y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2006.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa VII DDPI "A"

Lic. Fco. Daniel Macías Chávez

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Adolfo Rubio Soto

Rúbrica.

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

(R.- 240046)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

A.P. 107/UEIDDAPI/2006

Mesa I-DDA-"B"

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

Distrito Federal, a diecisiete de julio del año dos mil seis.

La suscrita Licenciada VICTORIA ARMENTA ARMENTA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Instructora I, de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa 107/UEIDDAPI/2006, se NOTIFICA a los interesados, dueños, propietarios, y/o poseedores, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados por esta Representación Social de la Federación, consistentes en: 8,005 (ocho mil cinco) fonogramas en su formato de Disco Optico, de diferentes títulos e intérpretes y 9,965

(nueve mil novecientos sesenta y cinco) videogramas en su formato de Disco Optico, de diferentes títulos, mismos que fueron abandonados en las instalaciones que ocupa el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Respecto de los objetos antes descritos, en fecha diez de julio del dos mil seis, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 ter del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo ministerial a que se hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DAMOS FE.- Rúbrica.

México, D.F., a 17 de julio de 2006.

Testigos de Asistencia

Lic. Leobardo Aguilar Orihuela

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Gabriela Valdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 240037)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"
Mesa VII
EDICTO

México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil seis, siendo las nueve treinta horas del día en que se actúa.

Esta representación social de la federación tiene a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación nacional, por una ocasión y sólo por una vez el siguiente acuerdo de aseguramiento, y del que se debe de dar por notificado el aseguramiento de los bienes afectos a la presente indagatoria:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día quince de junio del año dos mil seis.

El personal actuante asistido con testigos que al final firman y dan fe.

ACUERDA

Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que de los mismos se desprende que en fecha diecisiete de enero de dos mil seis se tuvieron a la vista los siguientes objetos:

Guía de transporte GDL C 0384400 ND que contiene:

- 1.- Ciento treinta y un chamarras de piel marca THE BOSS DESIGNE.
- 2.- Setenta y un chamarras de piel marca ANTE EMPORIO.
- 3.- Cien chamarras de piel marca LA FEMME Durior.

Guía de transporte GDL C 0384401 ND que contiene:

- 1.- Seiscientos nueve playeras marca LACOSTE.

Guía de transporte GDL A 0454149 NC que contiene la siguiente mercancía marca PUMA:

- 1.- Diez chamarras de mujer de poliéster sin relleno.

- 2.- Nueve chamarras de hombre.
- 3.- Quince chamarras de algodón.
- 4.- Ciento diecinueve camisetas.
- 5.- Ocho camisas deportivas.
- 6.- Siete conjuntos de pants para niña.
- 7.- Ocho pantalones pants para mujer.
- 8.- Diecinueve pantalones pants para hombre.
- 9.- Doscientas cuarenta y siete muestras mutiladas.

Ahora bien, considerando que la legislación Penal impone al Ministerio Público de la Federación la obligación de asegurar con miras a su eventual decomiso los bienes que presumiblemente son instrumentos de delito federal, así como las cosas que sean objetos o productos de los mismo; como los son los objetos mencionados anteriormente; y de conformidad a los establecido en los artículos 40, y 41, del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 23, 124, 168, 180, 181, 182, 182 A, 182 B, 193 Fracción I, 206, 208, 211 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I, inciso A) subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento y en relación con los dispuesto en el Acuerdo número A/011/2000, expedido por el C. Procurador General de la República y por tratarse de instrumentos, productos y objetos de probable comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, es procedente DECRETAR EL ASEGURAMIENTO de los objetos descritos como:

Guía de transporte GDL C 0384401 ND que contiene:

- 1.- Seiscientos nueve playeras marca LACOSTE.

Lo anterior en razón de que los mismos objetos descritos fueron interceptados en la aduana Pantaco de los que en una pericial sobre muestra aleatoria resultaron ser apócrifos de los comúnmente denominados como piratas, y toda vez que de los mismos se ha logrado recabar el requisito de procedibilidad consistente en la querrela ofendida.

En consecuencia, gírese atento oficio al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público así como de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales y al Administrador de la Aduana Pantano efecto de que se le notifique el aseguramiento de los bienes afectos a la presente indagatoria respecto de los que ha recaído acuerdo de aseguramiento y a fin de que libere la circulación del resto en virtud de no existir querrela.

Fundamento Jurídico.

Artículo 21 y 102 de apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 123, 124, 168, 180, 208, 209, 211, 220 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 2o., 4o. fracción I, inciso A sub-inciso c), c), e), y f), 20, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 29 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Así lo acordó y dijo el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Lic. Balerio Rodríguez Cruz, Titular de la mesa VII-UEIDDAPI-D.D.A."B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- DAMOS FE.- (Firma ilegible).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2006.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa VII-UEIDDAPI-CDA"B"

Lic. Balerio Rodríguez Cruz

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Alberto Díaz Saucedá

(Firma ilegible)

Rúbrica.

Lic. Carlos A. Hernández del Castillo

(Firma ilegible)

Rúbrica.

(R.- 240040)

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa II
A.P. 71/UEIDDAPI/2006
MESA II-DDA-B

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a diez de julio del año dos mil seis.

El suscrito Licenciado RODOLFO MEZA MENDOZA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Instructora número II, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado el día de la fecha, en la averiguación previa 71/UEIDDAPI/2006, se NOTIFICA a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo del desahogo del mandamiento judicial contenido en la orden de cateo número 8/2006-I, expedida por el C. Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, diligencia de cateo que se efectuó el día veintiocho de abril del año dos mil seis, en el domicilio ubicado en "EL "PASAJE MATAMOROS", ubicado en calle Matamoros número 151, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200 en esta ciudad, lugar en el que se aseguraron los siguientes objetos:

- A)** 6,635,000 portadillas para videogramas de diversos títulos y empresas productoras de videogramas "piratas".
- B)** 89,650 discos ópticos acomodados en torres de cien piezas cada una.
- C)** 32,950 videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras de videogramas "piratas".
- C)** 6200 estuches.
- D)** 1000 charolillas.
- E)** 100 quemadores en mal estado de conservación.
- F)** 01 aparato DVD en mal estado de conservación.
- G)** 01 monitor en mal estado de conservación.

Objetos anteriormente descritos sobre los cuales recayó acuerdo de aseguramiento de fecha diez de julio del año en curso, por considerarlos objetos, instrumento o productos del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

ASI LO NOTIFICA Y FIRMA EL C. LICENCIADO RODOLFO MEZA MENDOZA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA II DE LA DIRECCION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR "B" DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA., QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL SEIS.- DAMOS FE.- RUBRICA.

México, D.F., a 10 de julio de 2006.

Testigo de Asistencia

Lic. Verónica E. Quintanar Vázquez

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Alberto Díaz Saucedo

Rúbrica.

(R.- 240032)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**Mesa I
Culiacán, Sin.****EDICTO**

C. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LO QUE SE DESCRIBE:

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/682/05/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE EXTRAVIO DE DOCUMENTOS, SE ENCUENTRAN AFECTOS LOS SIGUIENTES VEHICULOS.

1.- CAMIONETA PICK UP, MARCA DODGE RAM, MODELO 1998, PLACAS DE CIRCULACION TS-98579 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3B7HC2627XM5519971, COLOR ROJO, ASEGURADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1999, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, EN EL SALADO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA.

2.- CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1984, PLACAS DE CIRCULACION 2K87280, SERIE 1FTDF15Y5EPB38748, COLOR CREMA.

3.- CAMIONETA PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, PLACAS DE CIRCULACION UL-7152, SERIE 36CFCCLCJM128309, COLOR BLANCO.

4.- MOTOCICLETA, MARCA HONDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO YARD, CON NUMERO DE SERIE 125E2441041, COLOR AZUL CON NEGRO.

5.- CAMIONETA TIPO SUBURBAN, CHEVROLET, MODELO 1989, PLACAS DE CIRCULACION VJV7383, SERIE 3GCE96L9KM123824 9050106, COLOR GRIS CON NEGRO.

6.- CAMIONETA 4X4 RAM CHAGER, MARCA DODGE, MODELO, SE DESCONOCE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE L9-18030 8811009, COLOR AZUL.

7.- CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 3GCEC30L1JM1007598461368, COLOR CAMUFLAGE.

8.- CAMIONETA DE REDILAS, MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE ILEGIBLE, COLOR BLANCO.

9.- CAMION DE VOLTEO, MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 801210145L4YD8T, COLOR AMARILLO.

10.- CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1987, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE AC2LEE58160, COLOR AZUL CON PLOMO.

11.- AUTOMOVIL LTD, MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE ILEGIBLE, COLOR ROJO.

12.- TRACTOR, MARCA JOHN DEERE, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE 840626-1, COLOR VERDE.

13.- TRACTOR, MARCA JOHN DEERE, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE PO6466T001 6666466TP06, COLOR VERDE.

14.- TRACTOR MARCA JOHN DEERE, SIN MODELO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE, COLOR VERDE.

15.- TRACTOR MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 870202, COLOR AZUL.

16.- TRACTOR, MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE 74NY-6015-A, COLOR AZUL.

17.- TRACTOR MARCA MASSEY FERGUNSON, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE MC22883B37111540018, COLOR ROJO.

18.- AUTOMOVIL TSURU, MARCA NISSAN, SIN MODELO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE ILEGIBLE, COLOR VERDE METALICO.

19.- CABINA DE CAMIONETA MARCA CHEVROLET, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE ILEGIBLE, DECOLORADA.

20.- CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE ILEGIBLE, COLOR AZUL.

21.- CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS, SIN SERIE, COLOR ROJO CON BLANCO.

22.- CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE ILEGIBLE, COLOR CAFE.

23.- CAMIONETA DOBLE CABINA, MARCA DORD, MODELO 1984, SIN PLACAS, SERIE L517123, COLOR GUINDA CON BLANCO.

24.- AUTOMOVIL SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, SIN MODELO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE ILEGIBLE, COLOR BLANCO.

25.- CAMIONETA REDILAS, MARCA CHEVROLET, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE ILEGIBLE, COLOR ROJO.

26.- CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE ILEGIBLE (SIGLAS 0004145), COLOR CAMUFLAFE.

29.- CAMIONETA REDILAS (GANADERA) MARCA FORD, SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE ILEGIBLE, COLOR BLANCO.

30.- EMBARCACION TIPO BUGY DE 24 PIES, MARCA YAMAHA, DE 200 H.P., SIN MODELO, SIN PLACAS, SERIE DEL MOTOR 6E55C48, COLOR BLANCO CON AZUL.

TODO LO CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ORGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRAN.

SE LE APERCIBE QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR DICHOS OBJETOS Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 11 de julio de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"

Lic. Jaime Alfaro Peña

Rúbrica.

(R.- 240036)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
A.P. 14/UEIDDAPI/2006
Mesa II-DDA-B

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a veinticuatro de julio del año dos mil seis.

El suscrito Licenciado RODOLFO MEZA MENDOZA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Instructora número II, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado el día de la fecha, en la Averiguación Previa 14/UEIDDAPI/2006, se NOTIFICA a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo del desahogo del mandamiento judicial contenido en la orden de cateo número 1/2006-II, expedida por el C. Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, diligencia de cateo que se efectuó el día primero de febrero del año dos mil seis, en el domicilio ubicado en calle de Lago Bolsena número 255, Departamento número 302, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, en el Distrito Federal, lugar en el que se aseguraron los siguientes objetos:

- 1.- Quinientos un discos ópticos conocidos como fonogramas "piratas".
- 2.- Doscientos treinta y cinco discos ópticos al parecer sin grabar.
- 3.- Quinientos cuarenta (540) portadillas de diversos títulos piratas.
- 4.- Una torre con seis quemadores.

Objetos anteriormente descritos sobre los cuales recayó acuerdo de aseguramiento de fecha cinco de junio del año en curso, por considerarlos objetos, instrumento o productos del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

ASI LO NOTIFICA Y FIRMA EL C. LICENCIADO RODOLFO MEZA MENDOZA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA II DE LA DIRECCION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR "B" DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL SEIS.- DAMOS FE.- RUBRICA.

México, D.F., a 24 de julio de 2006.

Testigo de Asistencia

Lic. Verónica E. Quintanar Vázquez

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

C. Catalina García Ruiz

Rúbrica.

(R.- 240042)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
A.P. 061/UEIDDAPI/2005
Mesa III- DDA "A"

EDICTO

NOTIFICACION DE BIENES A DISPOSICION

México, Distrito Federal, julio veintiséis del dos mil seis.

El suscrito Licenciado ROGELIO ORTEGA GONZALEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número III, adscrita a la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A" de la Dirección General Adjunta de Análisis y Estudio Jurídico de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la Averiguación Previa 061/UEIDDAPI/2005, se NOTIFICA a NAHUM DOMINGUEZ DURAN y/o los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, los cuales fueron puestos a disposición por parte de la Policía Federal Preventiva adscrita al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en fecha veintiocho de enero del dos mil cinco, consistentes en los siguientes bienes:

a) 800 (ochocientos) videojuegos de diversos títulos en formato de disco compacto al parecer de los denominados piratas o apócrifos.

Objetos antes descritos, de los que se decretó su puesta a disposición, por considerarlos objetos: instrumentos o productos del delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación con que cuenta para acreditar su legítima propiedad y su legal procedencia, y reclamarlos, en caso de no hacerlo, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo ministerial a que se hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, 182-Ñ y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), f) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral segundo del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO NOTIFICA Y FIRMA EL LICENCIADO ROGELIO ORTEGA GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA III, ADSCRITA A LA DIRECCION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR "A" DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ANALISIS Y ESTUDIO JURIDICO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- DAMOS FE.- RUBRICA.

México, D.F., a 26 de julio de 2006.

Testigos de Asistencia

Lic. José de Jesús González Riestra

Rúbrica.

Lic. Fernando Torres Lovera

Rúbrica.

(R.- 240043)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Segunda Investigadora
EDICTO

NOTIFIQUESELE del ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE marcado con el número 301-A de la calle de Prolongación de Calicanto, colonia 25 de Enero del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, al C. ALEJANDRO SORIANO VILLANUEVA, toda vez que no ha sido posible realizar la notificación personal con el interesado por ignorarse su domicilio actual; por lo que en términos de los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; artículo 4 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de lo ordenado en el numeral quinto, de los resolutivos del Acuerdo de Aseguramiento que se llevó a cabo dentro del expediente de Averiguación Previa PGR/OAX/OAX/II/037/2006 del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Segunda Agencia Investigadora; tengo a bien notificarle que el inmueble antes citado se encuentra a disposición del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca y del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; con motivo de lo anterior le informo que dispone de un plazo de 90 (noventa) días naturales, a efecto de que manifieste lo que a su interés sea conveniente; así mismo se le apercibe para que no enajene o grave el inmueble antes mencionado; y que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado desde el momento de esta publicación, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 3 de julio de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Segunda Agencia Investigadora

Lic. Juan José Naranjo Castro

Rúbrica.

(R.- 240034)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa IV
de Procedimientos Penales "B" en Materia de Averiguaciones Previas
Mesa IV
Mazatlán, Sin.
Averiguación Previa AP/SIN/MAZ/0082/2006-M-IV
EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MAZ/0082/2006-M-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS HUMBERTO ARGUMANIZ SANTOS, QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE DECRETADO EN FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO MARCA NISSAN, TSURU, MODELO 2001, DE COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, TRANSMISION ESTANDAR, SERIE NUMERO 3N1EB31S61K243049, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182 A, 182 B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO DE NOTIFICA AL PROPIETARIO ASI COMO A LOS INTERESADOS DE LOS MENCIONADOS BIENES, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA IV DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COPIA DEL ACTA DE INVENTARIO Y SELLAMIENTO, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182, A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL BIEN EN COMENTO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Mazatlán, Sin., a 13 de julio de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa IV

Lic. Julio Ernesto Vincent Collado

Rúbrica.

(R.- 240044)

Fe de erratas a la nota aclaratoria de Reforma y Florencia, S.A. de C.V. (en liquidación), publicada el 26 de julio de 2006. En la página 76, segundo renglón de la nota aclaratoria, dice:

...fecha 11 de junio de 2006...

Debe decir.

...fecha 11 de julio de 2006...

Procuraduría General de la República
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos)

| TIPO | AMBITO | FIDEICOMITENTE O MANDANTE | DENOMINACION | INGRESOS (PESOS) | RENDIMIENTOS (PESOS) | EGRESOS (PESOS) | DESTINO | DISPONIBILIDAD (PESOS) | TIPO DE DISPONIBILIDAD | OBSERVACIONES |
|---------|---------|--|--|------------------|----------------------|-----------------|---|------------------------|--|--|
| MANDATO | FEDERAL | SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE | 698,958.16 | 17,193.27 | 611,936.58 | ESTE FONDO SE DISTRIBUYE EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO ENTRE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES | 104,214.85 | CAJA+BANCOS+ VALORES DE RAPIDA REALIZACION | EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006 |

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.
Responsable de la Información
Cargo: Director General de Programación,
Organización y Presupuesto
Nombre: **C.P. Roberto Pérez Aréizaga**
Firma: Rúbrica.

(R.- 240201)

Procuraduría General de la República
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCION A VICTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos)

| Tipo | Ambito | Fideicomitente o mandante | Denominación | Ingresos (pesos) | Rendimientos (pesos) | Egresos (pesos) | Destino | Disponibilidad (pesos) | Tipo de disponibilidad | Observaciones |
|---------|---------|--|---|------------------|----------------------|-----------------|---|------------------------|--|---|
| MANDATO | FEDERAL | SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA | 21,034,173.09 | 931,151.73 | 9,576,211.53 | APOYO A LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA | 12,389,113.29 | CAJA+BANCOS+ VALORES DE RAPIDA REALIZACION | EL FONDO SE CONSTITUYO CON LA APORTACION DE \$25,000,000 DEL GOBIERNO FEDERAL Y \$5,000,000.00 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS |

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

Responsable de la Información

Cargo: Director General de Programación,

Organización y Presupuesto

Nombre: **C.P. Roberto Pérez Aréizaga**

Firma: Rúbrica.

(R.- 240203)

DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS DE DISTRIBUCION

Al público en general:

Asunto: nueva lista de tarifas de distribución de gas natural para la zona geográfica de Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo con base en la resolución G/192/DIS/2006.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las actividades reguladas en Materia de Gas Natural (DIR-GAS-001-1996) hacemos del conocimiento del público la nueva lista de tarifas de distribución de gas natural para la zona geográfica de Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo.

INGRESO MAXIMO: 33.16 pesos/Giga caloría

| INDUSTRIAL 1 | Unidad | Periodo | Octubre 2006 a octubre 2007 |
|---|--------------------|----------------|--|
| Tarifa de distribución con comercialización | Pesos/Giga caloría | Mensual | 79.88 |
| Servicio de distribución simple en base firme | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/Giga caloría | Mensual | 70.73 |
| Cargo por uso | Pesos/Giga caloría | Mensual | 9.035 |
| **Servicio de distribución simple en base interrumpible | Pesos/Giga caloría | Mensual | 78.45 |
| | | | |
| INDUSTRIAL 2 | | | |
| Tarifa de distribución con comercialización | Pesos/Giga caloría | Mensual | 32.39 |
| Servicio de distribución simple en base firme | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/Giga caloría | Mensual | 28.64 |
| Cargo por uso | Pesos/Giga caloría | Mensual | 3.63 |
| **Servicio de distribución simple en base interrumpible | Pesos/Giga caloría | Mensual | 31.73 |
| | | | |
| INDUSTRIAL 3 | | | |
| Tarifa de distribución con comercialización | Pesos/Giga caloría | Mensual | - |
| Servicio de distribución simple en base firme | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/Giga caloría | Mensual | - |
| Cargo por uso | Pesos/Giga caloría | Mensual | - |
| **Servicio de distribución simple en base interrumpible | Pesos/Giga caloría | Mensual | - |

Las tarifas no incluyen IVA.

El tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2006 es de 11.0185 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.
Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. José de Jesús Meza Muñiz
Rúbrica.

(R.- 240174)

COMERCIAL DE ESPECIALIDADES PARAFINICAS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en el domicilio social ubicado en Yauteppec número 12, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Transmisión de acciones.

II. Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.
Comisario

Lic. Pablo A. Zubikarai Porras
Rúbrica.

(R.- 240165)

GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

La siguiente lista simplifica la publicada el 26 de septiembre del año en curso.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía.

| Cargo por servicio en base firme | Unidades | Periodicidad | Tarifa |
|--|-----------------|---------------------|------------------|
| Capacidad | Pesos/Gcal | Diaria | \$10.8024 |
| Uso | Pesos/Gcal | Diaria | \$0.1080 |
| Cargo por servicio en base interrumpible | Pesos/Gcal | Diaria | \$10.8984 |
| Otros servicios | | Por determinarse | Por determinarse |
| Cargos misceláneos | | Por determinarse | Por determinarse |

Precios no incluyen IVA.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.
Representante Legal
David Lozano Domínguez
Rúbrica.

(R.- 240177)

TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Se modifica la columna de periodicidad a DIARIA en la tabla publicada el 23 de mayo del año en curso, página 90.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía.

| Cargo por servicio en base firme | Unidades | Periodicidad | Tarifa |
|---|-----------------|---------------------|---------------|
| Servicio de transporte | | | |
| Cargo por capacidad | Pesos/Gcal | Diaria | 2.588 |
| Cargo por uso | Pesos/Gcal | Diaria | 0.076 |
| Tarifa interrumpible | Pesos/Gcal | Diaria | 2.654 |
| Servicio de compresión | | | |
| Cargo único | Pesos/Gcal | Diaria | 2.856 |
| % de gas combustible | Pesos/Gcal | Diaria | 0.006 |

* Precios no incluyen IVA.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2006.
Representante Legal
David Lozano Domínguez
Rúbrica.

(R.- 240179)

ESTABLECIMIENTOS LUX, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo quinta de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio social ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Tequisquiapan, colonia Zona Industrial Valle de Oro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Transmisión de acciones.
- II. Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.
Comisario

Lic. Alejandro Ortega Rivero
Rúbrica.

(R.- 240167)

INMOBILIARIA TACUMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1 DE JUNIO DE 2006

| | |
|---------------------------|-------------|
| Activo | |
| Activo circulante | |
| Caja | 0.00 |
| Bancos | 0.00 |
| Inversiones en valores | 0.00 |
| Clientes | 0.00 |
| Deudores diversos | 0.00 |
| Impuestos por recuperar | 0.00 |
| Inventarios | <u>0.00</u> |
| Suma el activo circulante | 0.00 |
| Activo fijo | |
| Equipo de oficina | 0.00 |
| Depreciación acumulada | 0.00 |
| Equipo de cómputo | 0.00 |
| Depreciación acumulada | 0.00 |
| Equipo de cómputo | 0.00 |
| Depreciación acumulada | <u>0.00</u> |
| Suma el activo fijo | <u>0.00</u> |
| Suma el activo | 0.00 |
| Pasivo | |
| Pasivo circulante | |
| Proveedores | 0.00 |
| Acreedores diversos | 0.00 |
| Impuestos por pagar | <u>0.00</u> |
| Suma pasivo Circ. | 0.00 |
| Capital contable | |
| Capital social | 0.00 |
| Rubén Fux Lachman | 0.00 |
| Xavier Fux Lachman | 0.00 |
| Ricardo Fux Lachman | 0.00 |
| Res. de Ejerc. Ant. | 0.00 |
| Res. del Ejerc. | <u>0.00</u> |
| Suma Cap. contable | <u>0.00</u> |
| Suma pasivo y Cap. | 0.00 |

El balance indica la parte que a cada socio le corresponde en el haber social, de conformidad con el artículo 247 de la LGSM.

México, D.F., a 1 de junio de 2006.

Liquidador

Ricardo Fux Lachman

Rúbrica.

(R.- 239940)

LABEL SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En la asamblea general extraordinaria de socios de Label Solutions, S. de R.L. de C.V., celebrada el 28 de agosto de 2006, se aprobó la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima de capital variable. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance con base en el cual se acordó la transformación.

| | |
|-----------------------|------------------|
| Activo | \$50,155,350.00 |
| Pasivo | \$24'117,111.00 |
| Capital contable | \$ 26'038,239.00 |
| Suma pasivo y capital | \$50'155,350.00 |

28 de agosto de 2006.

Delegada Especial

Edna del Rosario Robles Godínez

Rúbrica.

(R.- 240178)

LUMO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre de 2006 a las 14:00 horas, en el domicilio social ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Tequisquiapan, colonia Zona Industrial Valle de Oro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Transmisión de acciones.
- II. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
- III. Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.

Comisario

Lic. Alejandro Ortega Rivero

Rúbrica.

(R.- 240171)

CORPORATIVO PALO ALTO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2006

ACTIVO

| | |
|--------------------|---------------------|
| CAJA Y BANCOS | 48,363.00 |
| CUENTAS POR COBRAR | <u>1'583,634.00</u> |
| TOTAL DEL ACTIVO | 1,631,997.00 |

PASIVO

| | |
|---------------------------|-------------------|
| CUENTAS POR PAGAR | <u>976,507.00</u> |
| TOTAL PASIVO | 976,507.00 |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| UTILIDADES DEL EJERCICIO | <u>605,490.00</u> |
| TOTAL CAPITAL | 655,490.00 |
| TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 1'631,997.00 |

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL, SE DISTRIBUIRA EN PROPORCION A LA PARTICIPACION QUE A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS TENGAN EL MISMO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.

Liquidador

Ing. Carlos Michan Sidauy

Rúbrica.

(R.- 239973)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,101.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 2,202.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 3,303.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 4,404.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 6,606.00 |
| 1 | plana | \$ 8,808.00 |
| 1 1/2 | planas | \$ 13,212.00 |
| 2 | planas | \$ 17,616.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación